

VICENTE LÓPEZ 28 AGO 2012

VISTO el Decreto N° 879/12 que suspendiera por un plazo de 90 (Noventa) días hábiles administrativos los procedimientos de visación y aprobación de planos respecto de construcciones nuevas y modificación de las existentes de más de 1.000 (mil) m², mediante el cual se ordenara además a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos elaborar un informe y evaluación de posibles impactos urbanos, proponiendo las medidas convenientes, y;

CONSIDERANDO:

QUE: el plazo dispuesto en el Decreto N° 879/12 se halla cumplimentado y en función a lo solicitado en el mismo, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ha confeccionado a fojas 17/21 del expediente de referencia un informe circunstanciado.

QUE: la nueva realidad medioambiental en el que transcurre la vida en la comunidad de la que somos responsables directos, obligan al municipio a revitalizar los roles como actores primarios capaces de generar los instrumentos necesarios para un eficaz control y gestión ambiental de los espacios y las obras a través de los Estudios de Impactos Urbano-Ambientales, transformándose entonces en elementos orientadores y canalizadores de información que pasan a formar parte de las herramientas básicas del planeamiento urbano.

QUE: es responsabilidad del Departamento Ejecutivo tomar las medidas tendientes a preservar el patrimonio urbanístico, paisajístico, ambiental de la comuna y es su función reorientar los objetivos urbanísticos y readecuar los criterios de aplicación de las normativas para la gestión y tramitación de los permisos de obras, permitiendo unificar criterios y promover herramientas que impliquen un desarrollo urbano sostenible con mayor compromiso con el medio ambiente.

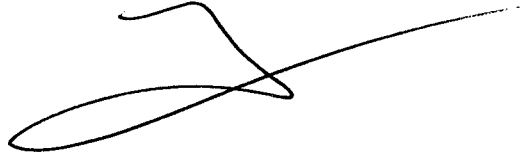
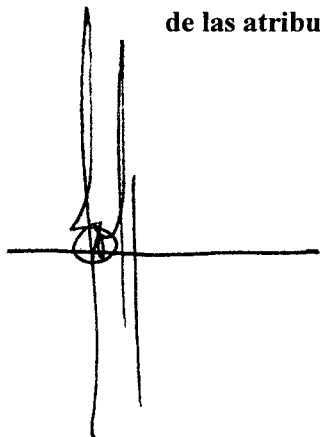
QUE: el resultado del relevamiento de los distintos trámites y los posibles efectos en el ejido urbano, dio origen a la elaboración de una propuesta para la readecuación de los objetivos urbanos a mediano y largo plazo y una reorganización en los criterios de aplicación de las normativas urbanísticas en cuanto a la tramitación y gestión de los permisos de obras.

QUE: para el mediano y largo plazo el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ha propuesto la Reformulación de un Modelo Urbano para Vicente López, identificando los ejes motores del mismo, orientándolo hacia un Plan Urbano Ambiental basado en el consenso de todos los actores de la población y que permita plasmar una nueva propuesta normativa para el Código de Ordenamiento Urbano.

QUE: entre las propuestas de readecuación urbanística la Secretaria antes mencionada ha propuesto reforzar el criterio de Centralidades Barriales dotando a los mismos de herramientas para que puedan lograr su propia identidad y puesta en valor de su área urbana y espacios públicos.

QUE: en materia de protección al medio ambiente ha propuesto fomentar la utilización de nuevas tecnologías y materiales que contribuyan al ahorro energético y a la utilización de energías alternativas, la disposición apropiada en el manejo de los residuos domiciliarios y propiciar la recuperación de los suelos absorbentes, proponiendo planes de reforestación para el arbolado urbano.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;



DECRETA:

Artículo 1°: Dese por cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en el Decreto 879/12, mediante el cual la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos elaboró el informe solicitado con las propuestas correspondientes.

Artículo 2°: Encomiéndase a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a emitir el acto administrativo que corresponda a fin de conformar la Oficina de Estudios de Impactos Urbano-Ambientales dentro de la Dirección de Planeamiento, la que entenderá en las Declaratorias de los Estudios de Impacto Urbano-Ambiental y en la conformación de un registro de eventos de los distintos estudios que se vayan presentando.

Artículo 3°: Instrúyase a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a dictar el acto administrativo que corresponda a fin de conformar dentro de la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo, la Oficina de Registro de Inspecciones Urbano-Ambientales con el objeto de monitorear el cumplimiento de las medidas de mitigaciones recomendadas en las resoluciones de los Impactos Urbano-Ambientales.


Artículo 4°: Instrúyase a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para elaborar los proyectos de ordenanzas y/o decretos para la aplicación de las restantes propuestas elevadas en el informe y que así lo requieran.

Artículo 5°: Refrenden el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.

Artículo 6°: Tomen conocimiento las Secretarías restantes.

Artículo 7°: Dese al registro Municipal Decretos cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.

LO ENMENDADO VUE
3, 4, 5, 6, 7



Arg. SERGIO M. BOTELLO
SECRETARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

Jorge Macri
Intendente
Municipalidad de Vicente López

César Ángel Torres
Secretario de Gobierno y
Asuntos Interjurisdiccionales
Municipalidad de Vicente López

Dr. Gabino M. Tapia
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Vicente López

CORRESPONDE AL
DECRETO N° 3092/12
FOJAS N° 2